

20 MAR. 2012

- 1.- La ley N° 18.391 que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3.- El Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 4.- El Decreto N° 3500 del 14/12/11, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos.
- 5.- EL Decreto N° 3511 de fecha 15.12.11, que desagrega el presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos año 2012.-
- 6.- El Decreto N° 3515 de fecha 15.12.11 que aprueba los programas de Gestión y otros para el año 2012.-
- 7.- El Adendum de contrato para la ejecución del Programa Desarrollo Territorial Indígena PDTI suscrito con fecha 11 de Julio del 2011, entre la Municipalidad de Padre las Casas y el INDAP.
- 8.- El Decreto N° 02995 de fecha 27.10.11, que aprueba el Adendum de contrato de contrato para la ejecución del Programa de
- 9.- La resolución N° 72817 de fecha 30 de Junio de 2011 de la Dirección Regional de INDAP, que aprueba y pone en ejecución contrato Programa Desarrollo Territorial Indígena PDTI y la Municipalidad de Padre las Casas.
- 10.- El Decreto N° 0819 de fecha 14 de marzo de 2012 que aprueba actividad "Gira de transferencia de tecnologías y conocimientos"
- 11.- El Informe de fecha 15.03.12, emitido por el Sr. Claudio Huaiquil Ellado, Profesional Programa PDTI en la Comuna de Padre las Casas.
- 12.- La cotización en formulario Municipal N° 0011524 de fecha 12.03.12, correspondiente a contratación de un Servicio de Movilización para actividad "Gira de transferencia de tecnologías y conocimientos" según decreto N° 819 del 14.03.12
- 13.- La solicitud de pedido N° 062, de fecha 15.03.12, correspondiente a contratación de un servicio de movilización, por un monto de \$240.000.-
- 14.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.595, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario promover las transferencia de nuevas experiencias y conocimientos para los usuarios del programa de desarrollo territorial indígena, unidad operativa Collage, a través de la realización de giras tecnológicas para visitar distintas dependencias con pequeños productores agrícolas beneficiarios del Programa.
- 2.- Que, según lo indicado en informe del Encargado del Programa, el Centro de Educación y tecnología es el único proveedor que cuenta con una central de demostración y capacitación en la región que ofrece propuesta donde se plasma el trabajo agroecológico para el pequeño productor, con equipamiento para capacitación en manejo orgánico con 7 há para ese efecto.
- 3.- Que, de conformidad al Reglamento de la ley N° 19.886, Art. 10 N° 4 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios, se establezca procedencia de contratación directa, si solo existe un proveedor del bien o servicio, como es el caso.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la Contratación Directa con Centro de Educación y Tecnología, RUT 71.787.200-2, por un monto total de \$ 240.000.-de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 N° 4 del Reglamento de la ley N° 19.886.-
- 2.- **CONTRATESE**, en forma directa a Centro de Educación y Tecnología, RUT 71.787.200-2, por una gira técnica para 40 agricultores de la Unidad Operativa Coyahue, según Decreto N° 819 del 14 de Marzo de 2012, a realizarse el día 21 de marzo de 2012, por un monto total de \$240.000.-
- 3.- **GIRESE**, Orden de compra por la cantidad total de \$240.000.- impuestos incluidos a nombre de Centro de Educación y Tecnología, RUT 71.787.200-2
- 4.- **DESIGNESE**, como supervisor de esta contratación a Don Manuel Cuevas Garrido, Director de Desarrollo Comunitario, o a quien legalmente la subrogue o reemplace
- 5.- **PUBLIQUESE**, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes.
- 6.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" con cargo al Programa Desarrollo Territorial Indígena PDTI, Unidad Operativa Coyahue.

ANÓTESE, COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LARA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JEDC/LGC/ MGC/prj

Distribución:

- > Dideco
- > Adquisiciones Dideco
- > U. Gestión Dideco
- > Of. Partes

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

97002